ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

MUNICIPIO: VENECIA – ANTIOQUIA	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		29	09	2021
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE ARBÓREO Y TALA DE ÁRBOLES CON ALTO GRADO DE DETERIORO O ESTADO FITOSANITARIO CRÍTICO EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000896 del 27 de septiembre de 2021, Las erogaciones que el Municipio efectúe para el pago del presente contrato se tomarán del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008, denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
CÓDIGO CPC	**Código**: 85999 **Denominación**: Otros servicios de apoyo n.c.p			
CÓDIGO CPI	**Código:** 4002025 **Denominación:** Zonas verdes adecuadas. **Código:** 4002026 **Denominación:** Zonas verdes mantenidas.			
Código BPIN	**Código:** 20210586110101 **Denominación:** Mantenimiento del parque arbóreo y tal a de árboles con alto grado de deterioro o estado fitosanitario crítico en el municipio de Venecia			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - CLASIFICADOR UNSPSC	**Código:** 70111503 Servicio de poda de árboles			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PROGRAMA DE GOBIERNO

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 aprobado mediante Acuerdo Municipal, comprende

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

dentro de su contenido la planeación como eje transversal en el proceso de gestión y desarrollo de las diferentes acciones a su cargo.

La presente contratación que se va a realizar está enfocada en el plan de Desarrollo de la siguiente manera:

Línea 4	Venecia Sostenible.
Objetivo de la Línea	busca generar propuestas ambientales, económicas y de infraestructura, que les permita a los habitantes de Venecia vivir en un entorno ambientalmente seguro, armónico y equilibrado, que, además, les genere acceso a oportunidades de empleo, de vivienda digna, de espacios comunitarios y sociales adecuados, vías eficientes y en adecuado estado, de manera equitativa de tal forma que se reconozcan en una visión de territorio sostenible
Componente	Espacio Público, Espacio de todos
Objetivos	Regular la utilización del espacio público del municipio de Venecia, con el fin de garantizar mejor movilidad, mejor paisajismo y apropiación del mismo.
Programas	Espacio público para todos
Iniciativas	- **Mantenimiento y adecuación de los parques municipales**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

La temporada invernal presentada en los meses anteriores ha causado desprendimiento parcial o perdida de estabilidad en las raíces de árboles, actualmente generan situaciones de riesgo como caída de ramas o incluso la caída total del árbol poniendo en peligro la integridad de las personas que transitan por algunas zonas urbanas y rurales o las edificaciones cercanas; la administración municipal debe garantizar que situaciones como estas no se presenten. Por lo que se hace necesario contratar para realizar la labor de poda y tala de árboles en condiciones de riesgo.

Igualmente, se identifican algunos árboles en la zona urbana y rural que representan riesgo para la comunidad, ya que se ha diagnosticado su riesgo fitosanitario el cual compromete la integridad del mismo, obligando a la Entidad a contratar los servicios especializados para la tala de estos árboles previamente identificados y otros que en la ejecución de las actividades contractuales puedan ser diagnosticados.

1.3 BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD – ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la presente contratación el Municipio de Venecia, se beneficiará de la siguiente manera:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

1. Prevención y mitigación del riesgo por caída de árboles.
2. Incremento de la seguridad a la población

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos del mismo corresponde a la adjudicación del contrato a un profesional en el área, que cumpla con las condiciones de experiencia descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE ARBÓREO Y TALA DE ÁRBOLES CON ALTO GRADO DE DETERIORO O ESTADO FITOSANITARIO CRÍTICO EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Venecia – Antioquia.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El cuerpo de bomberos ejecutará las actividades objeto del presente contrato, con la debida idoneidad y capacidad técnica y operativa para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto y obligaciones descritas como actividades.

Deberá contar con personal capacitado para la ejecución de las actividades.

Deberá certificar curso de alturas para el manejo y cumplimiento de las actividades a ejecutar.

Así mismo, contar con las pólizas que se establecen en el estudio previo que puedan mitigar y administrar los riegos producto del presente proceso contractual.

Contar con los elementos, equipos y accesorios necesarios y suficientes para el desarrollo de sus actividades a riesgo y cuenta propia.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista presenta las siguientes obligaciones para con el Municipio de Venecia:

Obligaciones generales del contratista:

a. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
b. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

c. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de las obligaciones, con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato.
e. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias del Gobierno Municipal de Venecia, Antioquia.
f. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Gobierno Municipal.
g. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
h. Utilizar los elementos de protección, higiene y bioseguridad personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo.

Obligaciones Específicas.

1. El contratista prestará el servicio de poda y tala de árboles de acuerdo a lo solicitado por la supervisión y teniendo en cuenta la normatividad vigente de seguridad y trabajo en alturas.
2. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio.
3. Atender de forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.
4. Alertar a la comunidad aledaña al sitio de ejecución de los trabajos a fin de prevenir y disminuir los riesgos por caída de ramas y tallos.
5. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio y que alteren el mismo.
6. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con la persona encargada de la ejecución del contrato y garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato este afiliado al Sistema de Salud, Riesgos Laborales y Pensión.
7. Las demás que se requieran y que estén acordes con el objeto contractual.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE ARBÓREO DE LOS PARQUES PRINCIPALES DE VENECIA Y BOLOMBOLO, PARQUE LA CRUZ Y PARQUE TOMAS CHAVERRA.			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**INDIVIDUO**	**OBSERVACIONES**
Limpieza de objetos extraños como cables y alambres	Retirar todos los objetos extraños de las estructuras del árbol incluyendo líquenes y musgos.	Arboles de los parques de Venecia y Bolombolo.	

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Podas de Corrección	Corregir las podas inadecuadas que incluye desinfección y sellamiento con cicatrizante del tejido expuesto del corte de corrección	Arboles de los parques de Venecia y Bolombolo.	Es necesario realizar un desinfección de la herida y la aplicación de un cicatrizante hormonal y que sirva como fungicida sistémico, teniendo en cuenta la desinfección de las herramientas por cada poda nueva con formalina al 20%
Podas de Mantenimiento	Eliminar las ramas secas y aquellas que presentan interferencias con circulación o construcciones teniendo en cuenta no desequilibrar el árbol, los cortes deben ser lo más lisos posibles	Arboles de los parques de Venecia y Bolombolo..	El corte de las ramas más largas y pesadas se debe realizar por etapas y finalizando con un corte liso y oblicuo dejando un tocón de 2 a 3 centímetros.
Reforma de árboles.	Eliminar las ramas secas y aquellas que presentan interferencias con circulación o construcciones teniendo en cuenta la uniformidad, no dejar despoblado los arbustos que forman redondel de las estructuras del parque como fuente de agua, los diferentes oasis y sitios Circundantes del bulevar	Arboles de los parques de Venecia y Bolombolo.	Se debe incluir el mantenimiento de todas las especies de los parques de Venecia y Bolombolo.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Servicio de tala, poda y ornato de árboles del municipio de Venecia, incluye botada de residuos, personal calificado, máquinas y equipo de protección, repicado, clasificación y apilado de madera, combustible y demás consumibles que requiera el servicio a todo costo.	Und	40	$625,000	$25,000,000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

2	Mantenimiento del parque arbóreo de los parques de Venecia (Parque Principal, Parque Tomas Chaverra y Parque de la Cruz) Bolombolo (Parque Principal) según ficha técnica.	Und	4 (parques)		$10.000.000	
				Total	$35,000,000	

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio presenta las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, el cual se encuentra soportado en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.**

“Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” **Parte 2.** “Reglamentaciones” **Título 1**. “Contratación estatal” **Capítulo 2.** “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” **Sección 1.** “Modalidades de selección” **Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:**

“**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 1.** "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** Y dar cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación La Administración Municipal requiere realizar un negocio jurídico con una persona natural que acredite idoneidad a través de la experiencia en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación registrados en el SECOP de otras Entidades Estatales con objetos contractuales similares; y seguidamente, realizó un sondeo con los Municipios de la región como son **Ciudad Bolívar, Hispania y Jardín**, para tener un estimativo del valor a cancelar por los servicios profesionales en el área de fortalecimiento a la oficina de contratación. A continuación, se detallan algunos de los datos obtenidos en el estudio de mercado dentro del siguiente cuadro:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2019	Municipio de Ciudad Bolívar	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Forestal, para la asesoría en el manejo y mantenimiento de los árboles del parque principal del municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia	15 días	$2.000.000
2021	Municipio de	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA MANTENIMIENTO DE LOS SAMANES DEL	30 días	$16.558.679

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

		Hispania	PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HIUSPANIA			
	2021	Municipio de Jardín	Prestación de servicios como apoyo a la gestión para la poda, fumigación, conservación y mantenimiento de zonas verdes, plantas ornamentales y otros servicios de jardinería en áreas específicas de la municipalidad	4 meses	$5.320.000	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $35.000.000** los cuales están soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 0000896 emitida el 27 de septiembre de 2021, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del contrato, el Municipio de Venecia tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Estimativo de contratos similares realizados por los Municipios de la región como Ciudad Bolívar, Hispania y Jardín
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las Especificaciones de la Administración Municipal.
4. Estudio del sector – Estudio de mercado.
5. Análisis del sector - Estudio del mercado.
6. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 y 176)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 159-164)	1,5%	Valor de cada pago
Retención por industria y comercio ICA	7 x mil	Valor de cada pago

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

- Se realizarán pagos parciales mediante actas de cantidades ejecutadas suscritas entre el supervisor y el contratista.
- Los pagos referidos en el numeral anterior serán efectuados previa presentación de cuenta de cobro, informe de las actividades realizadas en el mes, informe de supervisión y certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual. El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.
- Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de cuenta de cobro, el Municipio efectuará el pago respectivo.

4.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *"Supervisión e interventoría contractual"*; para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno en cabeza del jefe de esta Secretaría.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de prestación de servicios estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal No. 0000896 del 27 de septiembre de 2021– Rubro 2.3.2.02.02.008, denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1**. "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *(…). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

El Municipio de Venecia contratará a una persona natural con amplia experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia, idoneidad y destrezas soportada en los siguientes documentos:

Requisitos persona a contratar: Persona natural o jurídica especializada en el desarrollo del objeto contractual y las actividades.

Experiencia: certificar experiencia en el desarrollo de las actividades específicas.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1,** en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

A partir del objeto del contrato se pueden proveer varios tipos de riesgos o circunstancias que afectan la ejecución del mismo:

Son intrínsecos al contrato, comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que pueden afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

A) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
Estos riesgos deben ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencia de éste se considera pertinente, el requerimiento al contratista para su cumplimiento y abstenerse de hacer los pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento que deber ser certificado por el supervisor.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

B) Se considera como riesgo vinculado a la ejecución contractual, la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

												Impacto después del tratamiento							MONITOREO Y REVISIÓN			
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaría de Hacienda	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a municipio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

7. MECANISMO DE COBERTURA Y PÓLIZAS

El contratista deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

y que se ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

b) Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 smmlv y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la suscripción del contrato para allegar al municipio la póliza señalada

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

9. FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO	
NOMBRE	**Juan David Restrepo Ramírez**
CARGO	Secretario General y de Gobierno
FIRMA	“Original Firmado”

Elaboro: Juan David Restrepo Ramírez – Secretario General y de Gobierno	**Reviso:** Nelson Ferney Osorio Abogado contratista	**Aprobó:** Juan David Restrepo Ramírez – Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto